

FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN BASE

ACTA N^a 14 Temporada 2022/2023

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 7 de febrero de 2023, a las 18,00 h. en los locales de la Casa del Deporte, sita en la Plaza Aizagerría N^o 1, 3^a planta, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

FALLO N^o 128 Encuentro: SAN CERNIN A / LICEO MONJARDIN A CATEGORÍA: Cadete Masculino

Sancionar al jugador del equipo LICEO MONJARDIN A, P.J, con SUSPENSIÓN de 4 jornadas y multa de 15 € por jornada, por dar una patada a un jugador del equipo contrario.

En virtud de lo dispuesto en los Arts. 37A y 40 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N^o 129 Encuentro: LICEO MONJARDIN S / SAN IGNACIO CATEGORÍA: Cadete Femenino

1. Analizadas las circunstancias acontecidas, se establece un plazo que finaliza el jueves 9 de febrero a las 14,00 h. para que ambos equipos acuerden la celebración de la prórroga que debe celebrarse antes 12 de febrero de 2023, facultando en caso de no hacerlo, a la FNB para que proceda a su señalamiento.

2. Conforme al Art. 185 bis del Reglamento General de la FNB y en analogía con este caso, sólo podrán participar las jugadoras y técnicos incluidos en el acta en el momento de la suspensión o interrupción. No obstante, las jugadoras que podrían participar en la reanudación del encuentro podrán ser sustituidas por otras que no estuvieran presentes previa solicitud y justificación ante el Comité de Competición de la imposibilidad de su participación.

FALLO N^o 130 Encuentro: LICEO MONJARDIN A / LARRAONA CLARET CATEGORÍA: Infantil Femenino

Respecto del Fallo n^o122

1. Presentado informe por el equipo LICEO MONJARDIN A respecto a dos errores de anotación en el acta del encuentro, asumiendo el equipo arbitral estos, se modifica el resultado del encuentro siendo este LICEO MONJARDIN A 22-LARRAONA CLARET 29

En virtud de lo dispuesto en el Art. 125 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23

2. Sancionar al árbitro principal designado al encuentro V.E con apercibimiento (1^a sanción), por no haber revisado y corregido los fallos del anotador del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB y en la cuantía de las tarifas arbitrales.

FALLO N° 131 Encuentro: ADEMAR POLO / CB PERALTA
CATEGORÍA: Infantil Masculino

Sancionar al equipo CB PERALTA con descuento de un punto en la clasificación, por alinear durante todo el encuentro a su jugador nº 31.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N° 132 Encuentro: AVÍA ZIZUR ARDOI / LAGUNAK
CATEGORÍA: Infantil Masculino

Se tiene por justificada la lesión del jugador nº6 del equipo visitante LAGUNAK.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 8 Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N° 133 Encuentro: CB BERIAIN / NAVARRO VILLOSLADA B
CATEGORÍA: Infantil Femenino

Sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA B con multa de 10 € por PRESENTAR SIN FOTOGRAFÍA LA LICENCIAS FEDERATIVA de su jugadora nº 6, identificándose esta con DNI.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

FALLO N° 134 Encuentro: LICEO MONJARDIN B / SANDUZELAI
CATEGORÍA: Preinfantil Femenino

Sancionar al equipo SANDUZELAI con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, descuento de un punto en la clasificación y multa de 50'01€, por INCOMPARECENCIA INJUSTIFICADA ya que se presenta al encuentro con 3 jugadoras.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 48 A del Reglamento Disciplinario de la FNB.

FALLO N° 135 Encuentro: LAGUNAK SAUCES/ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO
CATEGORÍA: Minibasket Masculino

Sancionar al equipo ANAQUEL IES VALLE DEL EBRO con la pérdida del encuentro con el resultado de 2-0, por no presentar los ocho jugadores mínimos estipulados, presentando al encuentro sólo 5 jugadores.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 1 C del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

FALLO N° 136 Encuentro: BURLADA/ LUIS AMIGO
CATEGORÍA: Preminibasket Femenino

Sancionar al equipo BURLADA con pérdida del encuentro con el resultado de 0-2 por sustituir a su jugadora nº3 en el tercer periodo sin justificar la causa.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 2 del Anexo nº 4 del Reglamento General y Normas Específicas de la Competición para la temporada 2022/23.

**FALLO N° 137 Encuentro: RECLAMACIÓN ENCUESTRO ZONA MEDIA LICEO MONJARDIN M
CATEGORÍA: Minibasket Femenino**

Recordar que en las categorías minibasket y/o preminibasket, femenino y/o masculino, todos los jugadores inscritos en el acta del partido deberán jugar y descansar como mínimo dos periodos completos en los 5 primeros periodos del mismo. En este caso si un equipo acude únicamente con 8 jugadores, uno de ellos está obligado a jugar 4 de los 5 primeros periodos, pero nunca podrá participar en el sexto, aunque sí puede hacerlo en los periodos extras. Si un equipo acude con 13, 14 o 15 jugadores al partido, todos ellos deberán jugar un mínimo de 2 periodos durante los 6 periodos del tiempo normal del partido. En este caso, ningún jugador podrá participar en 4 periodos hasta que el resto de su equipo haya jugado en 3 periodos, y durante el sexto periodo no podrá sustituirse a los jugadores que están disputando su segundo periodo.

FALLO N° 138 SANCIONES A EQUIPOS POR LA NO UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE BUS DE JDN.

Según la normativa al respecto de Gobierno de Navarra, el equipo que incumpla la normativa de desplazamiento deberá asumir el gasto proporcional del desplazamiento correspondiente, por lo que procede imponer esta sanción a los siguientes equipos:

Equipo	Categoría	Sanción	Motivo
Marcilla Basket	PIF	65 €	No hace uso del desplazamiento

FALLO N° 139 SANCIONES A EQUIPOS POR NO COMUNICAR RESULTADOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no comunicar a la FNB el resultado del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Larraona Claret	Larraona Claret / Ademar Mercury	PMM	3 €
Larraona Claret	Larraona Claret / CB Oncineda SK	PIM	3 €

FALLO N° 140 SANCIONES A EQUIPOS POR NO ENVIAR EL ACTA DEL ENCUESTRO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Sancionar a los siguientes equipos que figuran como locales por no remitir a la Federación el acta del encuentro antes del plazo establecido, estando esta obligación reflejada en las Bases de Competición de cada categoría en el apartado de “Envío de actas y comunicación de resultados”

Equipo Sancionado	Encuentro	Cat.	Sanción
Larraona Claret	Larraona Claret / Ademar Mercury	PMM	3 €
Larraona Claret	Larraona Claret / CB Oncineda SK	PIM	3 €

Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la FNB.).